Perfil de País para el Convenio sobre Protección de Adultos de 2000

Prólogo al Perfil de País

Se alienta a las Partes contratantes a utilizar este Perfil de País para que las asista en el cumplimiento de las obligaciones que les incumben en virtud del *Convenio de 13 de enero de 2000 sobre Protección Internacional de los Adultos* de la HCCH (en adelante, el Convenio de 2000). En particular, se espera que ayude a las Partes contratantes a cumplir con las obligaciones que les incumben en virtud del artículo 29 del Convenio de 2000, es decir:

(1) Las Autoridades Centrales deberán cooperar entre ellas y promover la colaboración entre las autoridades competentes de sus respectivos Estados para alcanzar los objetivos del Convenio.

(2) Dichas autoridades adoptarán, en el marco de la aplicación del Convenio, las disposiciones apropiadas para proporcionar informaciones sobre su legislación, así como sobre los servicios disponibles en sus respectivos Estados en materia de protección del adulto.

El Perfil de País es un documento estandarizado que las Partes contratantes podrán completar, consultar y actualizar en línea. Su objetivo consiste en ayudar al funcionamiento práctico del Convenio de 2000. Se espera que facilite:

a) los intercambios de información entre Partes contratantes;

b) el cumplimiento oportuno de las obligaciones derivadas del Convenio de 2000 con el mínimo esfuerzo administrativo;

c) la resolución eficiente y eficaz de los casos por parte de autoridades competentes bien informadas;

d) un servicio idóneo por parte de las Autoridades Centrales y otras autoridades;

e) la traducción de la información proporcionada por las Partes contratantes al francés y al inglés por un precio moderado; y

f) actualizaciones oportunas de la información proporcionada.

Este Perfil de País se basa en el texto final del Convenio de 2000, acordado en la Comisión Especial de carácter diplomático de septiembre-octubre de 1999.

Está dividido en trece secciones que siguen, en la medida de lo posible, el orden de los Capítulos del Convenio de 2000. Los objetivos de cada sección son los siguientes[1].

[1] La Oficina Permanente sugiere que, en la medida de lo posible y en función de los recursos disponibles, se añada un icono de información "(i)" que muestre dichas explicaciones en la versión electrónica del Perfil de País. El propósito de esta sugerencia es hacer que el Perfil de País sea más fácil de usar y accesible.

- **Sección I - Autoridades Centrales y otras autoridades designadas:** Esta sección tiene por objeto brindar toda la información pertinente que le permita ponerse en contacto con las Autoridades Centrales y otras autoridades designadas por esta Parte contratante. Las Autoridades Centrales son designadas para el cumplimiento de las obligaciones que impone el Convenio (art. 28). Desempeñan un papel importante ya que facilitan la comunicación y la cooperación entre las autoridades competentes de las diferentes Partes contratantes, así como la transmisión de información y solicitudes a otras Autoridades Centrales. En esta sección también puede encontrar información relativa a las autoridades designadas en virtud de los artículos 38 y 42 del Convenio.
- **Sección II - Entrada en vigor y aplicación territorial del Convenio de 2000:** Presenta información sobre cuándo entró en vigor el Convenio en el Estado en cuestión y su aplicación territorial.
- **Sección III - Legislación pertinente:** Presenta información sobre la legislación del Estado en cuestión.
- **Sección IV - Ámbito de aplicación en razón de la materia (medidas que pueden adoptar las autoridades competentes):** Presenta una visión general del derecho interno aplicable a las diferentes medidas de protección de adultos comprendidas en el ámbito de aplicación del Convenio de 2000. Por ello, esta sección proporciona información sobre las medidas de protección disponibles en el Estado en cuestión, así como el modo en que la legislación interna de dicho Estado regula las diferentes medidas.
- **Sección V - Competencia (arts. 5 a 12):** Presenta información relativa a cuestiones de competencia.
- **Sección VI - Reconocimiento y ejecución (arts. 22 a 27):** Presenta información sobre las normas aplicables en el Estado en cuestión que se relacionan con el reconocimiento y la ejecución de decisiones en virtud del Convenio de 2000.
- **Sección VII - Ley aplicable (arts. 13 a 21 y 45 a 47):** El Convenio de 2000 establece, como regla general, que las autoridades de las Partes contratantes aplicarán su propia ley (art. 13). Además, el Convenio también permite a las Partes contratantes aplicar excepcionalmente la ley de otro Estado. Esta sección presenta una visión general de las leyes aplicables en el Estado en cuestión en relación con el Convenio. También incluye información sobre las leyes imperativas en el Estado en cuestión (art. 20), así como información sobre la ley aplicable a los poderes de representación (art. 15). También se abordan las cuestiones relativas a los Estados con múltiples unidades y a los Estados que tienen dos o más sistemas jurídicos o conjuntos de reglas.
- **Sección VIII - Otros asuntos relativos a la protección de adultos:** Presenta información sobre otros asuntos relativos a la protección de adultos comprendidos en el ámbito de aplicación del Convenio de 2000, como la representación *ex lege* y los actos de carácter anticipatorio y voluntario que contienen las instrucciones dadas y los deseos expresados por un adulto en previsión de una futura alteración (p. ej., directivas anticipadas).
- **Sección IX - Cooperación (arts. 28 a 37):** Presenta información sobre cuestiones prácticas y preguntas que pueden surgir al tratar asuntos comprendidos en el ámbito de aplicación del Convenio de 2000 en el Estado en cuestión: cómo las Autoridades Centrales y otras autoridades recopilan y transmiten información, cómo las Autoridades Centrales y otras autoridades ayudan a localizar al adulto cuando parece que necesita protección, cómo las Autoridades Centrales y otras autoridades ayudan a la colocación del adulto en un

centro u otro lugar en el que pueda prestársele protección, situado en otra Parte contratante. Esta sección también presenta información sobre las comunicaciones judiciales directas, incluso mediante la ayuda de las Autoridades Centrales (arts. 30, 32, 33 y 34).

- **Sección X - General:** Presenta información sobre los certificados internacionales previstos en el artículo 38, formaciones y otra información general.
- **Sección XI - Recursos electrónicos**

Las Partes contratantes deben preparar sus Perfiles de País con miras a proporcionar a otras Partes contratantes información clara sobre sus leyes y procesos internos. En los casos en los que las respuestas a las preguntas sean múltiples, se alienta a marcar todas las casillas que correspondan. Las Partes contratantes de más de una unidad territorial pueden optar por presentar Perfiles de País para cada unidad territorial. Se alienta a incluir enlaces a legislación y normas de procedimiento pertinentes, cuando resulte posible y aplicable.

Índice

Prólogo al Perfil de País 1

I. Autoridades Centrales y otras autoridades designadas por [nombre de su Estado] 6

1. Datos de contacto de la Autoridad Central (art. 28) 6

2. Otra Autoridad Central designada, en su caso (art. 28(2)) 7

3. Autoridad designada a efectos de las solicitudes previstas en el artículo 8 (art. 42) 7

4. Autoridad designada a efectos de las solicitudes previstas en el artículo 33 (art. 42) 9

5. Autoridad designada para expedir certificados internacionales en virtud del artículo 38 10

6. Exigencias lingüísticas (art. 51) 11

7. Funciones, operaciones y servicios de la Autoridad Central 11

II. Entrada en vigor y aplicación territorial del Convenio de 2000 en [nombre de su Estado] 14

8. Entrada en vigor y aplicación territorial 14

III. Legislación pertinente de [nombre de su Estado] 14

9. Convenio de 2000 14

10. Otros instrumentos/acuerdos relativos a la protección de adultos 15

IV. Ámbito de aplicación en razón de la materia 15

11. Medidas que pueden adoptar las autoridades competentes 15

12. Medidas relativas a la tutela, la curatela u otras instituciones análogas (art. 3(c)) 17

13. Compraventa de bienes situados en [nombre de su Estado] pertenecientes a un adulto (art. 3) 18

V. Competencia (arts. 5 a 12) 19

14. Procedimientos relativos a la protección de adultos 19

15. Transferencia o asunción de competencia en virtud del artículo 8 del Convenio de 2000 20

VI. Reconocimiento y ejecución (arts. 22 a 27) 20

16. Reconocimiento 20

17. Ejecución 21

VII. Ley aplicable (arts. 13 a 21 y 45 a 47) 22

18. Estados con múltiples unidades y Estados que tienen dos o más sistemas jurídicos o conjuntos de reglas aplicables (arts. 45 a 47) 22

19. Ley imperativa (art. 20) 23

20. Poderes de representación (arts. 15 a 16) 23

21. Requisitos formales para el establecimiento de poderes de representación y sus funciones 24

22. Designación de un representante en virtud de poderes de representación 28

23. Mecanismos de supervisión y control de los poderes de representación 28

24. Alcance de los poderes de representación 29

25. Registro de los poderes de representación 31
26. Entrada en vigor de los poderes de representación 32
27. Modificación de los poderes de representación 34
28. Extinción de los poderes de representación 36
29. Confirmación de los poderes de representación a efectos del certificado previsto en el artículo 38 37
VIII. Otros asuntos relativos a la protección de adultos 40
30. Representación *ex lege* 40
31. Preguntas relacionadas específicamente con actos de carácter anticipatorio y voluntario que contienen las instrucciones dadas y los deseos expresados por un adulto en previsión de una futura alteración de sus facultades (p. ej., directivas anticipadas) 43
IX. Cooperación (arts. 28 a 37) 47
32. Asistencia de las Autoridades Centrales 47
33. Localización de un adulto, cuando parezca que éste necesita protección (art. 30(b)) 48
34. Colocación del adulto en un centro u otro lugar en el que pueda prestársele protección, situado en otra Parte contratante (art. 33) 49
35. Comunicaciones judiciales directas, incluso con la asistencia de Autoridades Centrales (arts. 30, 32, 33 y 34) 50
X. General 51
36. Certificados internacionales en virtud del artículo 38 51
37. Formación 52
38. Otra información 52
XI. Recursos electrónicos 53

I. Autoridades Centrales y otras autoridades designadas por [nombre de su Estado]

1. Datos de contacto de la Autoridad Central (art. 28)

1.1	Organización	
1.2	Dirección	
1.3	Extensión personal y territorial de sus atribuciones, en su caso	
1.4	Teléfono	
1.5	Fax	
1.6	Correo electrónico	
1.7	Sitio web	
1.8	Persona de contacto 1	Datos de contacto directo: Teléfono directo: Correo electrónico directo: Lenguas de comunicación preferidas: Método de comunicación preferido: ☐ Teléfono ☐ Fax ☐ Correo electrónico ☐ Otro (sírvase especificar):
1.9	Persona de contacto 2, en su caso	Datos de contacto directo: Teléfono directo: Correo electrónico directo: Lenguas de comunicación preferidas: Método de comunicación preferido: ☐ Teléfono ☐ Fax ☐ Correo electrónico ☐ Otro (sírvase especificar):
Última actualización: [INSERTAR FECHA][2]		

[2] El campo "Última actualización" se rellenará automáticamente en la versión electrónica del Perfil.

Cuando corresponda, especifique la legislación pertinente e indique cómo se puede acceder a ella, p. ej., facilitando un enlace a un sitio web o una copia de la legislación.

2. Otra Autoridad Central designada, en su caso (art. 28(2))[3]

2.1	Organización	
2.2	Dirección	
2.3	Extensión personal y territorial de sus atribuciones, en su caso	
2.4	Teléfono	
2.5	Fax	
2.6	Correo electrónico	
2.7	Sitio web	
2.8	Persona de contacto 1	Datos de contacto directo: Teléfono directo: Correo electrónico directo: Lenguas de comunicación preferidas: Método de comunicación preferido: ☐ Teléfono ☐ Fax ☐ Correo electrónico ☐ Otro (sírvase especificar):
2.9	Persona de contacto 2, en su caso	Datos de contacto directo: Teléfono directo: Correo electrónico directo: Lenguas de comunicación preferidas: Método de comunicación preferido: ☐ Teléfono ☐ Fax ☐ Correo electrónico ☐ Otro (sírvase especificar):
Última actualización: [INSERTAR FECHA]		

3. Autoridad designada a efectos de las solicitudes previstas en el artículo 8 (art. 42)[4]

3.1	¿[Nombre de su Estado] ha designado una autoridad a efectos de las solicitudes previstas en el artículo 8?	☐ Sí, la Autoridad Central es responsable de procesar las solicitudes previstas en el artículo 8 (véanse los datos indicados más arriba). ☐ Sí, una autoridad distinta de la Autoridad Central es responsable de procesar las solicitudes

3 Esta sección podrá ampliarse para permitir la inclusión de otras Autoridades Centrales.
4 Esta sección podrá ampliarse para permitir la inclusión de otras autoridades.

		previstas en el artículo 8 (complete las preguntas 3.2 a 3.10) ☐ No
3.2	Organización	
3.3	Dirección	
3.4	Extensión personal y territorial de sus atribuciones, en su caso	
3.5	Teléfono	
3.6	Fax	
3.7	Correo electrónico	
3.8	Sitio web	
3.9	Persona de contacto 1	Datos de contacto directo: Teléfono directo: Correo electrónico directo: Lenguas de comunicación preferidas: Método de comunicación preferido: ☐ Teléfono ☐ Fax ☐ Correo electrónico ☐ Otro (sírvase especificar):
3.10	Persona de contacto 2, en su caso	Datos de contacto directo: Teléfono directo: Correo electrónico directo: Lenguas de comunicación preferidas: Método de comunicación preferido: ☐ Teléfono ☐ Fax ☐ Correo electrónico ☐ Otro (sírvase especificar):
Última actualización: [INSERTAR FECHA]		

4. Autoridad designada a efectos de las solicitudes previstas en el artículo 33 (art. 42)[5]

4.1	¿[Nombre de su Estado] ha designado una autoridad a efectos de las solicitudes previstas en el artículo 33?	☐ Sí, la Autoridad Central es responsable de procesar las solicitudes previstas en el artículo 33 (véanse los datos indicados más arriba). ☐ Sí, una autoridad distinta de la Autoridad Central es responsable de procesar las solicitudes previstas en el artículo 33 (complete las preguntas 4.2 a 4.10) ☐ No
4.2	Organización	
4.3	Dirección	
4.4	Extensión personal y territorial de sus atribuciones, en su caso	
4.5	Teléfono	
4.6	Fax	
4.7	Correo electrónico	
4.8	Sitio web	
4.9	Persona de contacto 1	Datos de contacto directo: Teléfono directo: Correo electrónico directo: Lenguas de comunicación preferidas: Método de comunicación preferido: ☐ Teléfono ☐ Fax ☐ Correo electrónico ☐ Otro (sírvase especificar):
4.10	Persona de contacto 2, en su caso	Datos de contacto directo: Teléfono directo: Correo electrónico directo: Lenguas de comunicación preferidas: Método de comunicación preferido: ☐ Teléfono ☐ Fax ☐ Correo electrónico ☐ Otro (sírvase especificar):

[5] Esta sección podrá ampliarse para permitir la inclusión de otras autoridades.

Última actualización: [INSERTAR FECHA]

5. Autoridad designada para expedir certificados internacionales en virtud del artículo 38[6]

Complete el siguiente cuadro si la autoridad competente para expedir certificados internacionales en virtud del artículo 38 es una única organización:		
5.1	Organización	
5.2	Dirección	
5.3	Extensión personal y territorial de sus atribuciones, en su caso	
5.4	Teléfono	
5.5	Fax	
5.6	Correo electrónico	
5.7	Sitio web	
5.8	Persona de contacto 1	Datos de contacto directo: Teléfono directo: Correo electrónico directo: Lenguas de comunicación preferidas: Método de comunicación preferido: ☐ Teléfono ☐ Fax ☐ Correo electrónico ☐ Otro (sírvase especificar):
5.9	Persona de contacto 2, en su caso	Datos de contacto directo: Teléfono directo: Correo electrónico directo: Lenguas de comunicación preferidas: Método de comunicación preferido: ☐ Teléfono ☐ Fax ☐ Correo electrónico ☐ Otro (sírvase especificar):
Complete el siguiente cuadro si son varias las autoridades competentes para expedir certificados internacionales en virtud del artículo 38:		
5.10	Indique qué autoridades de [nombre de su Estado] son competentes para expedir	☐ Autoridades competentes, incluidos los secretarios judiciales/funcionarios de registro

6 Esta sección podrá ampliarse para permitir la inclusión de otras autoridades.

	certificados internacionales en virtud del artículo 38. *Marque todas las casillas que correspondan.* *Cuando proceda, indique los datos de las autoridades (nombre, dirección, teléfono, fax, correo electrónico, sitio web) y los datos de las personas de contacto, como se solicita más arriba.*	Datos de la autoridad: Datos de las personas de contacto: ☐ Notarios Datos de la autoridad: Datos de las personas de contacto: ☐ Otro (sírvase especificar): Datos de la autoridad: Datos de las personas de contacto:
Última actualización: [INSERTAR FECHA]		

6. Exigencias lingüísticas (art. 51)

6.1	Además de su lengua original, especifique las lenguas oficiales de [nombre de su Estado] a las que deben traducirse las comunicaciones. *Cuando esto no sea posible, deberá presentarse una traducción al francés o al inglés. Véase la siguiente pregunta*.	
6.2	¿[Nombre de su Estado] ha formulado alguna reserva ya sea a la utilización del francés o del inglés para comunicaciones remitidas a la Autoridad Central u otras autoridades?	☐ Sí, se opone al uso del francés ☐ Sí, se opone al uso del inglés ☐ No
Última actualización: [INSERTAR FECHA]		

7. Funciones, operaciones y servicios de la Autoridad Central[7]

7.1	Indique los días y horarios de atención de la Autoridad Central.	Días de la semana: ☐ Lunes ☐ Martes ☐ Miércoles ☐ Jueves ☐ Viernes ☐ Sábado ☐ Domingo Horario de atención: - Periodos de cierre (p. ej., días feriados, feria judicial):
7.2	¿Puede prestarse asistencia fuera del horario de atención?	☐ Sí Especifique los datos de contacto de las personas en otras Partes contratantes y, en caso de ser

[7] Esta sección podrá ampliarse para permitir la inclusión de otras autoridades.

		diferentes, de las personas en [nombre de su Estado]: ☐ No
7.3	¿La Autoridad Central tiene personal especializado que se ocupe solo de las solicitudes comprendidas en el Convenio y cuestiones relacionadas?	☐ Sí ☐ No
7.4	Indique las profesiones representadas en la Autoridad Central:	☐ Funcionarios públicos ☐ Abogados ☐ Miembros del poder judicial ☐ Mediadores ☐ Trabajadores sociales Indique la especialización de los trabajadores sociales, en su caso: ☐ Familia ☐ Medicina ☐ Discapacidad ☐ Gerontología ☐ Salud mental ☐ Otra (sírvase especificar): ☐ Profesionales de asistencia social ☐ Otra (sírvase especificar):
7.5	¿[Nombre de su Estado] ha celebrado algún acuerdo con una o más Partes contratantes para mejorar la aplicación del Convenio de 2000 y facilitar la cooperación? Artículo 37 del Convenio de 2000.	☐ Acuerdos bilaterales *Indique el título del acuerdo y un sitio web donde pueda consultarse o adjunte una copia* ☐ Otro (sírvase especificar): *Indique el título del acuerdo y un sitio web donde pueda consultarse o adjunte una copia* ☐ No
7.6	¿[Nombre de su Estado] ha formulado una declaración conforme al artículo 32(2) por la que se exige que las solicitudes de información procedentes de una Parte contratante que contemple adoptar una medida de protección se comuniquen a través de su Autoridad Central?	☐ Sí (sírvase explicar): ☐ No
7.7	En [nombre de su Estado], ¿las Autoridades Centrales u otras autoridades competentes (directamente o a través de otros organismos) fomentan la mediación, la conciliación u otros medios similares para conseguir acuerdos amistosos en situaciones en las que se aplica el Convenio de 2000? Artículo 31 del Convenio de 2000.	☐ Sí, la mediación, la conciliación u otros medios similares pueden proporcionarse a petición de la Autoridad Central u otra autoridad competente. ☐ Sí, se puede proporcionar **información** sobre la mediación, la conciliación u otros medios similares a petición de la Autoridad Central u otra autoridad competente (véase la pregunta 7.8 más abajo). ☐ Sí, la mediación, la conciliación u otros medios similares pueden ser proporcionados por un

		tercero (p. ej., mediadores independientes) con la asistencia de la Autoridad Central u otra autoridad competente (véase la pregunta 7.8 más abajo). ☐ Sí, la mediación, la conciliación u otros medios similares pueden obtenerse sin la asistencia de la Autoridad Central u otra autoridad competente (véase la pregunta 7.8 más abajo). ☐ No
7.8	Indique cómo se prestan en [nombre de su Estado] los servicios de mediación, conciliación u otros medios similares para conseguir acuerdos amistosos en asuntos comprendidos en el ámbito de aplicación del Convenio de 2000.	*Indique el nombre de las autoridades que prestan tales servicios en [nombre de su Estado]. En caso de ser posible, proporcione los datos de contacto de dichas autoridades o cualquier otra información o enlace pertinente.* Nombre de la autoridad[8]: Teléfono: Fax: Correo electrónico: Sitio web: *Indique los servicios prestados*: *Marque más de una casilla, en su caso* ☐ Mediación (sírvase explicar): ☐ Conciliación (sírvase explicar): ☐ Otro (sírvase especificar y explicar):
7.9	¿Qué papel desempeña la Autoridad Central de [nombre de su Estado] en el contexto de las solicitudes de reconocimiento previstas en el artículo 23 o de las solicitudes de declaración de ejecutoriedad o de registro a efectos de la ejecución previstas en el artículo 25? (p. ej.: ¿la Autoridad Central debe tramitar dichas solicitudes?)	
7.10	Teniendo en cuenta la obligación general del artículo 36 de que las Partes contratantes soporten sus propios gastos en la aplicación del Convenio de 2000, ¿la Autoridad Central de [nombre de su Estado] reclama "gastos razonables" por los servicios prestados?	☐ Sí Indique los servicios por los que la Autoridad Central reclama gastos razonables: *Marque todas las casillas que correspondan.* ☐ Mediación ☐ Conciliación ☐ Asesoramiento jurídico ☐ Inicio de un procedimiento ante una autoridad competente ☐ Representación legal

8 Esta sección podrá ampliarse para permitir la inclusión de otras autoridades.

	☐ Traducciones ☐ Otros servicios (sírvase especificar): ☐ No, la Autoridad Central no reclama gastos por los servicios prestados.
Última actualización: [INSERTAR FECHA]	

II. Entrada en vigor y aplicación territorial del Convenio de 2000 en [nombre de su Estado]

8. Entrada en vigor y aplicación territorial

8.1	¿Cuándo entró en vigor el Convenio de 2000 en [nombre de su Estado]?	
8.2	¿[Nombre de su Estado] se ha opuesto a la adhesión de otro Estado al Convenio de 2000? Artículo 54(3) del Convenio de 2000.	☐ Sí *Consulte el sitio web de la HCCH, sección "Protección de Adultos", luego "Estado actual" y "A**" (Adhesión que da lugar a un procedimiento de objeción; haga clic en A** para ver los detalles de las objeciones a la adhesión).* ☐ No
8.3	Si [nombre de su Estado] consta de dos o más unidades territoriales, ¿ha formulado una declaración con arreglo al artículo 55?	☐ Sí (sírvase explicar): ☐ No ☐ No aplicable
8.4	Si [nombre de su Estado] tiene uno o varios territorios de ultramar, indique la aplicabilidad del Convenio de 2000 a los mismos.	Indique los territorios vinculados por el Convenio de 2000: Indique los territorios que **no** están vinculados por el Convenio de 2000:
Última actualización: [INSERTAR FECHA]		

III. Legislación pertinente de [nombre de su Estado]

9. Convenio de 2000

9.1	En [nombre de su Estado], ¿se adoptó legislación de aplicación antes de la entrada en vigor del Convenio sobre Protección de Adultos de 2000? *En su caso, indique un enlace donde pueda consultarse o adjunte una copia.*	☐ Sí *Indique las disposiciones legislativas o de aplicación en la materia y su fecha de entrada en vigor:* ☐ No
9.2	¿Se realizó algún otro trabajo legislativo tras la entrada en vigor del Convenio de 2000 en [nombre de su Estado] para facilitar su buen funcionamiento?	☐ Sí, se promulgaron leyes sustantivas o normas de procedimiento tras la entrada en vigor del Convenio de 2000 en nuestro Estado.

En su caso, indique un enlace donde pueda consultarse o adjunte una copia.	*Indique las disposiciones legislativas o normas de procedimiento en la materia y la fecha de su entrada en vigor:* ☐ No
Última actualización: [INSERTAR FECHA]	

10. Otros instrumentos/acuerdos relativos a la protección de adultos

¿[Nombre de su Estado] es parte en algún otro instrumento/acuerdo internacional relacionado con la protección transfronteriza de adultos, o lo ha implementado en su derecho interno?	☐ Sí, marque todas las casillas que correspondan: ☐ Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CNUDPD) de 2006 ☐ Convenio del Consejo de Europa relativo a los derechos humanos y la biomedicina de 1997 ☐ Acuerdos bilaterales (sírvase especificar): ☐ Recomendación CM/Rec(99)4 del Consejo de Europa: Principios relativos a la protección jurídica de los adultos incapaces ☐ Recomendación CM/Rec(2009)11 del Consejo de Europa: Principios relativos a los poderes permanentes y las directivas anticipadas en caso de incapacidad ☐ Memorándums de entendimiento no vinculantes (sírvase especificar): ☐ Otro (sírvase especificar): ☐ No
Última actualización: [INSERTAR FECHA]	

IV. Ámbito de aplicación en razón de la materia

11. Medidas que pueden adoptar las autoridades competentes

Indique los tipos de medidas previstas en el artículo 3 que están disponibles en [nombre de su Estado], incluidas las medidas que no se enumeran explícitamente en el artículo 3 pero que, sin embargo, se encontrarían dentro de su ámbito de aplicación. *Marque todas las casillas que correspondan.* *En su caso, indique el término/institución aplicado en* [nombre de su Estado] *para describir las medidas enumeradas en el artículo 3 disponibles en* [nombre de su Estado] *(*p. ej., *Betreuer, sauvegarde de justice, person of trust, etc.).*	☐ Determinación de la incapacidad de un adulto (art. 3(a)) Término/institución aplicado en [nombre de su Estado]: Enlace a la legislación pertinente: ☐ El establecimiento de un régimen de protección (art. 3(a)) Término/institución aplicado en [nombre de su Estado]: Enlace a la legislación pertinente: ☐ La colocación del adulto bajo la protección de una autoridad judicial (art. 3(b))

En caso de ser posible, indique un enlace a la legislación pertinente en el espacio disponible debajo de cada punto o adjunte una copia.	Término/institución aplicado en [nombre de su Estado]: Enlace a la legislación pertinente: ☐ La colocación del adulto bajo la protección de una autoridad administrativa (art. 3(b)) Término/institución aplicado en [nombre de su Estado]: Enlace a la legislación pertinente: ☐ Tutela (art. 3(c)) Término/institución aplicado en [nombre de su Estado]: Enlace a la legislación pertinente: ☐ Curatela (art. 3(c)) Término/institución aplicado en [nombre de su Estado]: Enlace a la legislación pertinente: ☐ Institución análoga a la tutela o la curatela (art. 3(c)) Término/institución aplicado en [nombre de su Estado]: Enlace a la legislación pertinente: ☐ Designación y funciones de toda persona u organismo a fin de representar o de asistir al adulto en asuntos relativos a su persona (art. 3(d)) Término/institución aplicado en [nombre de su Estado]: Enlace a la legislación pertinente: ☐ Designación y funciones de toda persona u organismo a fin de representar o de asistir al adulto en asuntos relativos a sus bienes (art. 3(d)) Término/institución aplicado en [nombre de su Estado]: Enlace a la legislación pertinente: ☐ La colocación del adulto en un centro u otro lugar en el que pueda prestársele protección (art. 3(e)) Término/institución aplicado en [nombre de su Estado]: Enlace a la legislación pertinente: ☐ La administración, conservación o disposición de los bienes de un adulto (art. 3(f)) Término/institución aplicado en [nombre de su Estado]: Enlace a la legislación pertinente:

	☐ La autorización de una intervención puntual para la protección de la persona o de los bienes del adulto (art. 3(g)) Término/institución aplicado en [nombre de su Estado]: Enlace a la legislación pertinente: ☐ Otro (sírvase especificar): Término/institución aplicado en [nombre de su Estado]: Enlace a la legislación pertinente:
Última actualización: [INSERTAR FECHA]	

12. Medidas relativas a la tutela, la curatela u otras instituciones análogas (art. 3(c))

12.1	¿Cómo puede establecerse una tutela, una curatela o una función análoga destinada al cuidado de la persona o de los bienes de un adulto con arreglo a la ley de [nombre de su Estado]? *Marque todas las casillas que correspondan.*	☐ Por decisión judicial ☐ Por decisión administrativa ☐ De pleno derecho *(ex lege)* ☐ Otro (sírvase especificar):
12.2	¿La ley de [nombre de su Estado] limita el número de personas que pueden ser designadas por una autoridad competente como tutor, curador u otra función análoga?	☐ Sí (sírvase especificar): ☐ No
12.3	¿La ley de [nombre de su Estado] prevé requisitos de elegibilidad para que las personas sean designadas por una autoridad competente como tutor, curador u otra función análoga destinada al cuidado de la persona o de los bienes de un adulto?	☐ Sí (sírvase especificar): ☐ Requisitos de edad (sírvase explicar): ☐ Proximidad al adulto (p. ej., compañero de vida, amigo íntimo) ☐ Parentesco de sangre ☐ Calificación profesional (sírvase explicar): ☐ Otro (sírvase especificar): ☐ No
12.4	¿Puede modificarse una tutela, una curatela u otra función análoga?	☐ Sí, sírvase especificar: ☐ Por decisión judicial ☐ Por decisión administrativa ☐ Otro (sírvase especificar): ☐ No (sírvase explicar):
12.5	¿Se puede poner fin a una tutela, una curatela u otra función análoga?	☐ Sí, sírvase especificar: ☐ Por decisión judicial ☐ Por decisión administrativa

	☐ De pleno derecho ☐ Otro (sírvase especificar): ☐ No (sírvase explicar):
Última actualización: [INSERTAR FECHA]	

13. Compraventa de bienes situados en [nombre de su Estado] pertenecientes a un adulto (art. 3)

13.1	Cuando bienes **inmuebles** pertenecientes a un adulto, que se encuentran situados en [nombre de su Estado], deben venderse a partir de una medida adoptada por una autoridad competente en virtud del artículo 3, ¿qué procedimiento siguen las autoridades en [nombre de su Estado]?	Describa el procedimiento brevemente: ¿Este procedimiento es judicial o administrativo? *En su caso, marque más de una casilla.* ☐ Administrativo (sírvase explicar): Indique la autoridad administrativa en [nombre de su Estado] que es competente para adoptar dicha medida: ☐ Judicial (sírvase explicar): Indique la autoridad judicial en [nombre de su Estado] que es competente para adoptar dicha medida: Si ha marcado ambas casillas, explique las circunstancias que determinan que dicho procedimiento sea administrativo o judicial:
13.2	Cuando bienes **muebles** pertenecientes a un adulto, que se encuentran situados en [nombre de su Estado], deben venderse a partir de una medida adoptada por una autoridad competente en virtud del artículo 3, ¿qué procedimiento siguen las autoridades en [nombre de su Estado]?	☐ El procedimiento es igual al descripto más arriba ☐ El procedimiento relativo a los bienes muebles es diferente de aquel relativo a los bienes inmuebles Describa el procedimiento brevemente: ¿Este procedimiento es judicial o administrativo? *En su caso, marque más de una casilla.* ☐ Administrativo (sírvase explicar): Indique la autoridad administrativa en [nombre de su Estado] que es competente para adoptar dicha medida: ☐ Judicial (sírvase explicar): Indique la autoridad judicial en [nombre de su Estado] que es competente para adoptar dicha medida: Si ha marcado ambas casillas, explique las circunstancias que determinan que dicho procedimiento sea administrativo o judicial:
13.3	Cuando activos pertenecientes a un adulto, tales como **acciones o bonos** mantenidos en [nombre de su Estado], deben venderse a partir de una medida adoptada por una autoridad competente	Describa el procedimiento brevemente: ¿Este procedimiento es judicial o administrativo? *En su caso, marque más de una casilla.*

	en virtud del artículo 3, ¿qué procedimiento se sigue en [nombre de su Estado]?	☐ Administrativo (sírvase explicar): Indique la autoridad administrativa en [nombre de su Estado] que es competente para adoptar dicha medida: ☐ Judicial (sírvase explicar): Indique la autoridad judicial en [nombre de su Estado] que es competente para adoptar dicha medida: Si ha marcado ambas casillas, explique las circunstancias que determinan que dicho procedimiento sea administrativo o judicial:
13.4	¿Cómo proceden las autoridades de [nombre de su Estado] a la venta/liquidación forzosa de bienes muebles o inmuebles y otros activos?	Describa el procedimiento brevemente: Indique los datos de la autoridad en [nombre de su Estado] que es competente para adoptar dicha medida: Organización: Teléfono: Fax: Correo electrónico: Sitio web:
13.5	¿La legislación de [nombre de su Estado] prevé alguna ley, reglamento o norma que impida o limite la divulgación de información relativa a los bienes del adulto situados en [nombre de su Estado]?	☐ Sí (sírvase explicar): *En caso de ser posible, indique un enlace donde pueda consultarse o adjunte una copia:* ☐ No
13.6	¿La legislación de [nombre de su Estado] prevé alguna ley, reglamento o norma que impida o limite la compraventa de los bienes del adulto situados en [nombre de su Estado]?	☐ Sí (sírvase explicar): *En caso de ser posible, indique un enlace donde pueda consultarse o adjunte una copia:* ☐ No
Última actualización: [INSERTAR FECHA]		

V. Competencia (arts. 5 a 12)

14. Procedimientos relativos a la protección de adultos

Indique las autoridades en [nombre de su Estado] que son competentes para conocer de asuntos comprendidos en el ámbito de aplicación del Convenio de 2000. *Marque todas las casillas que correspondan.* *Indique enlaces o adjunte copias de las leyes y/o normas que regulan las cuestiones procesales relativas a la protección de adultos en [nombre de su Estado].*	☐ Tribunales con competencia general Leyes y/o normas procesales: ☐ Tribunales de familia Leyes y/o normas procesales: ☐ Tribunales especializados (sírvase especificar): Leyes y/o normas procesales: ☐ Otro (sírvase especificar):

	Leyes y/o normas procesales:
Última actualización: [INSERTAR FECHA]	

15. Transferencia o asunción de competencia en virtud del artículo 8 del Convenio de 2000

15.1	¿Qué mecanismos/procedimientos internos prevé la ley de [nombre de su Estado] para la transferencia o la asunción de la competencia en virtud del artículo 8 del Convenio de 2000?	☐ Normas legales (*en caso de ser posible, indique un enlace a la legislación o adjunte una copia)* ☐ Jurisprudencia *(en caso de ser posible, indique un enlace a la decisión o adjunte una copia)* ☐ Otro (sírvase especificar): Indique las condiciones en las que puede trasladarse o asumirse competencia:
15.2	¿[Nombre de su Estado] ha designado una autoridad a los efectos de la transmisión y recepción de solicitudes de transferencia de competencia en virtud del artículo 8, de conformidad con el artículo 42?	☐ Sí (asegúrese de haber completado la pregunta 3 más arriba) ☐ No
15.3	Si la respuesta a la pregunta anterior es negativa, en [nombre de su Estado], ¿interviene la Autoridad Central en la transmisión y recepción de solicitudes de transferencia de competencia en virtud del artículo 8?	☐ Sí Explique con más detalle esta función: ☐ No, las autoridades competentes se comunican directamente entre sí
15.4	¿La ley de [nombre de su Estado] impone el uso de un formulario modelo específico a efectos de la transferencia o de la asunción de competencia en virtud del artículo 8?	☐ Sí (sírvase especificar): ☐ No
Última actualización: [INSERTAR FECHA]		

VI. Reconocimiento y ejecución (arts. 22 a 27)

16. Reconocimiento

En [nombre de su Estado], ¿cuál es el procedimiento para el reconocimiento o no reconocimiento de una medida en virtud del artículo 23?	☐ Un procedimiento administrativo (sírvase explicar): ☐ Un procedimiento judicial (sírvase explicar): *En caso de ser posible, indique enlaces o adjunte copias de legislación, directrices o protocolos pertinentes:* *Indique los datos de la autoridad responsable del procedimiento de reconocimiento o no reconocimiento de una medida en virtud del artículo 23:*

	Organización[9]: Teléfono: Fax: Correo electrónico: Sitio web:

17. Ejecución

17.1	¿[Nombre de su Estado] ha implementado un procedimiento específico (simple y rápido) para las declaraciones de ejecutoriedad o el registro a efectos de la ejecución de una medida adoptada en otra Parte contratante? Artículo 25(2) del Convenio de 2000.	☐ Sí ☐ No *En caso de ser posible, indique enlaces o adjunte copias de legislación, directrices o protocolos pertinentes:*
17.2	Sírvase describir el procedimiento vigente en [nombre de su Estado] para las declaraciones de ejecutoriedad o el registro a efectos de la ejecución de una medida adoptada en otra Parte contratante. Artículo 25(2) del Convenio de 2000.	En particular, sírvase indicar: • La naturaleza del procedimiento: ☐ Administrativo (sírvase especificar): ☐ Judicial (sírvase especificar): ☐ Combinación de judicial y administrativo (sírvase especificar): • La autoridad que se encarga de la declaración de ejecutoriedad o del registro a efectos de la ejecución de una medida de protección adoptada en otra Parte contratante: • Si la ley de [nombre de su Estado] prevé un plazo determinado para la resolución de las solicitudes de **declaración de ejecutoriedad** o de **registro de una medida a efectos de su ejecución** para que el procedimiento sea rápido: ☐ Sí *En caso de ser posible, indique el plazo (días/semanas/meses) previsto por la ley:* *En caso de ser posible, indique un enlace a la legislación pertinente en el espacio disponible junto a cada punto o adjunte una copia:* ☐ No • Si se requiere representación legal

9 Esta sección podrá ampliarse para permitir la inclusión de otras autoridades.

	☐ Sí (sírvase especificar): ☐ No • Si este procedimiento se puede llevar a cabo unilateralmente o si debe haber partes en la acción además del solicitante. ☐ El procedimiento puede ser unilateral ☐ El procedimiento exige partes en la acción • Si cabe recurso contra la declaración de ejecutoriedad o del registro a efectos de la ejecución ☐ Sí, es recurrible. Indique el plazo previsto para la resolución de los **recursos** relativos a las **declaraciones de ejecutoriedad** o al **registro de una medida a efectos de su ejecución**: ☐ Menos de una semana ☐ Un mes ☐ Tres meses ☐ Un año ☐ Otro (sírvase especificar): ☐ No, no es recurrible. • Otras medidas adoptadas en [nombre de su Estado] para que el procedimiento sea simple y rápido:
17.3 Indique los datos de la autoridad o las autoridades competentes para la ejecución de medidas en [nombre de su Estado] que se hayan adoptado en otra Parte contratante. Artículo 27 del Convenio de 2000.	Organización[10]: Teléfono: Fax: Correo electrónico: Sitio web:
Última actualización: [INSERTAR FECHA]	

VII. Ley aplicable (arts. 13 a 21 y 45 a 47)

18. Estados con múltiples unidades y Estados que tienen dos o más sistemas jurídicos o conjuntos de reglas aplicables (arts. 45 a 47)

18.1 ¿[Nombre de su Estado] tiene dos o más sistemas jurídicos o conjuntos de reglas relativas a las cuestiones reguladas en el Convenio de 2000 que se apliquen en unidades territoriales diferentes?	☐ Sí (sírvase especificar): ☐ No

10 Esta sección podrá ampliarse para permitir la inclusión de otras autoridades.

18.2	Si [nombre de su Estado] se compone de dos o más unidades territoriales y cada una de ellas tiene su propio sistema jurídico o conjunto de reglas relativas a las cuestiones reguladas por el Convenio, ¿existen leyes que indiquen qué legislación es aplicable? Artículo 46 del Convenio de 2000.	☐ Sí Explique brevemente cuáles son esas reglas: En caso de ser posible, indique enlaces o adjunte copias de la legislación o las normas pertinentes: ☐ No
Última actualización: [INSERTAR FECHA]		

19. Ley imperativa (art. 20)

Enumere y cite ejemplos de legislación o normas relativas a la protección, la autodeterminación o la representación del adulto que [nombre de su Estado] consideraría ley imperativa en virtud del artículo 20. *Indique cómo acceder a esa legislación (p. ej., vía sitio web) o adjunte una copia.*	
Última actualización: [INSERTAR FECHA]	

20. Poderes de representación (arts. 15 a 16)

El término "poder de representación" es un concepto autónomo elaborado concretamente a efectos de los artículos 15 y 16 del Convenio de 2000. Un "poder de representación" debe entenderse como un acto unilateral o acuerdo que permite al adulto planificar, con antelación, cómo quiere ser apoyado, en el ejercicio de su capacidad jurídica y autonomía cuando dicho adulto no está en condiciones de velar por sus intereses.		
20.1	¿La ley de [nombre de su Estado] prevé el ejercicio de poderes de representación, ya sea en forma de acuerdos o de actos unilaterales, cuando el adulto no está en condiciones de velar por sus intereses debido a una alteración o insuficiencia de sus facultades personales? *En su caso, indique un enlace a la legislación pertinente en el espacio disponible o adjunte una copia.*	☐ Sí Indique el término o los términos utilizados para identificar dichos poderes de representación en [nombre de su Estado]: ☐ No
20.2	Si la respuesta a la pregunta anterior es negativa, ¿la ley de [nombre de su Estado] prohíbe dichos poderes de representación o contiene disposiciones susceptibles de tornarlos ineficaces?	☐ Sí (sírvase explicar): ☐ No
20.3	Si la respuesta a la pregunta 20.1 es afirmativa, ¿en qué forma existen los poderes de representación en [nombre de su Estado]?	☐ Acuerdo (sírvase explicar): ☐ Acto unilateral (sírvase explicar): ☐ Ambos (sírvase explicar):
20.4	En [nombre de su Estado], ¿pueden conferirse poderes de representación de conformidad con el derecho interno aplicable a los mandatos generales?	☐ Sí (sírvase explicar): ☐ No (sírvase explicar):

20.5	Si la respuesta a la pregunta anterior es afirmativa, indique si los poderes conferidos por el adulto pueden permanecer en vigor en caso de alteración o insuficiencia de las facultades personales del adulto, en virtud de la ley de [nombre de su Estado] que sea aplicable a los mandatos generales. *Marque la casilla que sea más relevante para las reglas sobre mandatos generales en [nombre de su Estado].*	☐ Sí, los poderes conferidos por el adulto pueden permanecer en vigor en caso de alteración o insuficiencia de sus facultades personales ☐ Sí, los poderes conferidos por el adulto pueden permanecer en vigor en caso de alteración o insuficiencia de sus facultades personales, **pero solo cuando el documento en el que se establecen los poderes es expedido específicamente para seguir surtiendo efectos en este caso o si incluye una cláusula expresa en este sentido** ☐ Sí, los poderes conferidos por el adulto pueden permanecer en vigor en caso de alteración o insuficiencia de sus facultades personales, **pero están sujetos a requisitos adicionales** (sírvase especificar): ☐ No, la ley de nuestro Estado que resulta aplicable a los mandatos generales prevé la extinción automática de los poderes conferidos por el adulto en caso de alteración o insuficiencia de sus facultades personales ☐ Otro, sírvase especificar:
Última actualización: [INSERTAR FECHA]		

21. Requisitos formales para el establecimiento de poderes de representación y sus funciones

El objetivo de esta sección es obtener información **general** sobre los requisitos formales para el establecimiento de poderes de representación. Para preguntas relativas a los requisitos formales de los actos de carácter anticipatorio y voluntario que contienen las instrucciones dadas y los deseos expresados por el adulto, remítase a la pregunta 31.1.		
21.1	¿Es obligatorio en [nombre de su Estado] notarizar los poderes de representación?	☐ Los poderes de representación no pueden notarizarse ☐ Sí, es obligatorio ☐ Siempre ☐ Sólo en circunstancias específicas ☐ No, no es obligatorio, sino opcional ☐ La notarización no es un concepto conocido en nuestro Estado (diríjase a la pregunta 21.2) Si ha respondido afirmativamente o “no, no es obligatorio, sino opcional”, indique el sistema notarial utilizado en [nombre de su Estado]: ☐ Notarios de modelo latino (sistemas de derecho continental) ☐ Notarios públicos (sistemas de *Common Law*) Si ha respondido afirmativamente o “no, no es obligatorio, sino opcional”, indique las funciones pertinentes de este requisito formal. *Marque todas las casillas que correspondan*:

		☐ Establecer la capacidad del adulto en el momento de conferir los poderes de representación ☐ Verificar que la persona que firma los poderes de representación sea el adulto ☐ Ser testigo de la firma de los poderes de representación por parte del adulto ☐ Verificar que los poderes de representación sean conformes a la ley (incluidas las condiciones que debe cumplir el representante) ☐ Verificar que el adulto comprenda los poderes de representación ☐ Verificar que los poderes de representación se correspondan con la voluntad y las preferencias del adulto ☐ Confirmar la ausencia de influencia indebida ☐ Otra (sírvase explicar):
21.2	¿Es obligatorio en [nombre de su Estado] certificar los poderes de representación?	☐ Los poderes de representación no pueden certificarse ☐ Sí, es obligatorio ☐ Siempre ☐ Sólo en circunstancias específicas ☐ No, no es obligatorio, sino opcional Si ha respondido afirmativamente o "no, no es obligatorio, sino opcional", indique: • Quién puede certificar los poderes de representación *Marque todas las casillas que correspondan* ☐ Abogado ☐ Oficial certificador ☐ La embajada de nuestro Estado ☐ Otro (sírvase explicar): • En caso de corresponder, en qué contexto se exige la certificación: Si ha respondido afirmativamente o "no, no es obligatorio, sino opcional", indique las funciones pertinentes de este requisito formal. *Marque todas las casillas que correspondan*: ☐ Establecer la capacidad del adulto en el momento de conferir los poderes de representación ☐ Verificar que la persona que firma los poderes de representación sea el adulto ☐ Ser testigo de la firma de los poderes de representación por parte del adulto

		☐ Verificar que los poderes de representación sean conformes a la ley (incluidas las condiciones que debe cumplir el representante) ☐ Verificar que el adulto comprenda los poderes de representación ☐ Verificar que los poderes de representación se correspondan con la voluntad y las preferencias del adulto ☐ Confirmar la ausencia de influencia indebida ☐ Otra (sírvase explicar):
21.3	¿Es obligatorio en [nombre de su Estado] que los poderes de representación se confieran en presencia de testigos?	☐ Los poderes de representación no pueden conferirse en presencia de testigos ☐ Sí, es obligatorio ☐ Siempre ☐ Sólo en circunstancias específicas ☐ No, no es obligatorio, sino opcional Si ha respondido afirmativamente o "no, no es obligatorio, sino opcional", indique: • El número mínimo de testigos necesarios: • Quién puede ser testigo: • En caso de corresponder, en qué contexto se exige la presencia de testigos: Si ha respondido afirmativamente o "no, no es obligatorio, sino opcional", indique las funciones pertinentes de este requisito formal. *Marque todas las casillas que correspondan*: ☐ Establecer la capacidad del adulto en el momento de conferir los poderes de representación ☐ Verificar que la persona que firma los poderes de representación sea el adulto ☐ Ser testigo de la firma de los poderes de representación por parte del adulto ☐ Verificar que los poderes de representación sean conformes a la ley (incluidas las condiciones que debe cumplir el representante) ☐ Verificar que el adulto comprenda los poderes de representación ☐ Verificar que los poderes de representación se correspondan con la voluntad y las preferencias del adulto ☐ Confirmar la ausencia de influencia indebida ☐ Otra (sírvase explicar):
21.4	En [nombre de su Estado], ¿el otorgamiento de poderes de	☐ Sí (sírvase especificar):

	representación está sujeto a algún otro requisito?	☐ Utilización de formularios específicos (sírvase especificar): ☐ Verificación por parte de una autoridad pública ☐ Otro (sírvase especificar): ☐ No, no hay más requisitos formales que aquellos enumerados más arriba
21.5	Si la respuesta a la pregunta anterior es afirmativa, ¿ese requisito formal es obligatorio?	☐ Sí, es obligatorio ☐ Siempre ☐ Sólo en circunstancias específicas ☐ No, no es obligatorio, sino opcional Si ha respondido afirmativamente o "no, no es obligatorio, sino opcional", indique las funciones pertinentes de este requisito formal. *Marque todas las casillas que correspondan*: ☐ Establecer la capacidad del adulto en el momento de conferir los poderes de representación ☐ Verificar que la persona que firma los poderes de representación sea el adulto ☐ Ser testigo de la firma de los poderes de representación por parte del adulto ☐ Verificar que los poderes de representación sean conformes a la ley (incluidas las condiciones que debe cumplir el representante) ☐ Verificar que el adulto comprenda los poderes de representación ☐ Verificar que los poderes de representación se correspondan con la voluntad y las preferencias del adulto ☐ Confirmar la ausencia de influencia indebida ☐ Otra (sírvase explicar):
21.6	En algunos casos, la alteración o insuficiencia de las facultades personales de un adulto puede afectar su capacidad para cumplir los requisitos de forma a los que pueden estar sujetos los poderes de representación (p. ej., personas con deficiencias visuales que no son capaces de leer adecuadamente el documento, personas cuya condición afecta su capacidad de escribir y/o firmar el documento físicamente, etc.). ¿Existen en [nombre de su Estado] vías alternativas para que los adultos en estas circunstancias puedan conferir poderes de representación?	☐ Sí (sírvase especificar): *Marque todas las casillas que correspondan.* ☐ Grabación de audio del adulto confiriendo poderes de representación verbalmente ☐ Grabación en video del adulto confiriendo poderes de representación verbal/físicamente ☐ Otra (sírvase especificar): ☐ No

21.7	¿Existen en la ley de [nombre de su Estado] poderes de representación en forma de acuerdo privado sin requisitos formales (además de constar por escrito)?	☐ Sí (sírvase explicar): ☐ No
21.8	En [nombre de su Estado], ¿la expresión "por escrito", en este contexto, alude a un poder de representación que consta en cualquier medio, cuya información sea accesible para ser utilizada como referencia futura?	☐ Sí ☐ No (sírvase explicar):
Última actualización: [INSERTAR FECHA]		

22. Designación de un representante en virtud de poderes de representación

22.1	¿Existen condiciones/limitaciones (p. ej., conflicto de intereses u otras salvaguardias) en cuanto a quién puede ser designado representante en virtud de poderes de representación regidos por la ley de [nombre de su Estado]?	☐ Sí, existen condiciones/limitaciones en cuanto a quién puede ser designado representante en virtud de poderes de representación relativos a **asuntos personales** del adulto (sírvase especificar): ☐ Solo pueden ser representantes las personas físicas ☐ Solo pueden ser representantes los parientes más cercanos ☐ Otra (sírvase especificar): ☐ Sí, existen condiciones/limitaciones en cuanto a quién puede ser designado representante en virtud de poderes de representación relativos a **asuntos patrimoniales** del adulto (sírvase especificar): ☐ Solo pueden ser representantes las personas físicas ☐ Solo pueden ser representantes los parientes más cercanos ☐ Otra (sírvase especificar): ☐ No
22.2	¿La respuesta a la pregunta anterior cambiaría si los poderes de representación estuvieran sujetos a requisitos formales (p. ej., notarización, certificación, presencia de testigos)?	☐ Sí (sírvase explicar): ☐ No
Última actualización: [INSERTAR FECHA]		

23. Mecanismos de supervisión y control de los poderes de representación

23.1	En [nombre de su Estado], ¿los poderes de representación están sujetos a mecanismos de supervisión/control o a obligaciones de rendición de cuentas?	☐ Sí Indique el mecanismo de supervisión/control: *Marque todas las casillas que correspondan.* ☐ Una **persona** designada (con carácter obligatorio o voluntario) **en virtud de los**

		poderes de representación a la que el representante debe rendir cuentas ☐ Una **persona** designada (con carácter obligatorio o voluntario) **de pleno derecho** a la que el representante debe rendir cuentas ☐ Una **autoridad** designada (con carácter obligatorio o voluntario) **en virtud de los poderes de representación** a la que el representante debe rendir cuentas ☐ Una **autoridad** designada (con carácter obligatorio o voluntario) **de pleno derecho** a la que el representante debe rendir cuentas ☐ Otro (sírvase especificar): ☐ No (sírvase explicar):
23.2	¿La respuesta a la pregunta anterior cambiaría si los poderes de representación estuvieran sujetos a requisitos formales (p. ej., notarización, certificación, presencia de testigos)?	☐ Sí (sírvase explicar): ☐ No
Última actualización: [INSERTAR FECHA]		

24. Alcance de los poderes de representación

24.1	¿Hay materias que no puedan incluirse en un poder de representación?	☐ Sí, sírvase especificar: *Marque todas las casillas que correspondan.* ☐ Administración o conservación de toda clase de bienes (sírvase explicar): ☐ Disposición de bienes inmuebles (sírvase explicar): ☐ Disposición de bienes muebles (sírvase explicar): ☐ Liberalidades (sírvase explicar): ☐ Asuntos personales o familiares (sírvase explicar): ☐ Decisiones médicas o relacionadas con la salud (sírvase explicar): ☐ Otra (sírvase especificar): ☐ No
24.2	En [nombre de su Estado], ¿existen facultades y obligaciones específicas que se otorguen e impongan automáticamente (es decir, de pleno derecho) a los representantes?	☐ Sí (sírvase especificar): ☐ No
24.3	De conformidad con la ley de [nombre de su Estado], ¿algunas materias incluidas en un poder de representación exigen la	☐ Sí, todos los asuntos están sujetos a la decisión de una autoridad competente para estar incluidos en un poder de representación

	intervención de una autoridad competente?	☐ Sí, pero solo determinados asuntos están sujetos a la decisión de una autoridad competente para estar incluidos en un poder de representación (sírvase especificar): *Marque todas las casillas que correspondan.* ☐ Decisión administrativa (indique qué facultades pueden estar sujetas a tales decisiones): ☐ Facultades relativas a la administración o disposición de bienes inmuebles pertenecientes al adulto ☐ Sucesiones ☐ Donaciones ☐ Otra, sírvase especificar: ☐ Decisión judicial (indique qué facultades pueden estar sujetas a tales decisiones): ☐ Facultades relativas a la administración o disposición de bienes inmuebles pertenecientes al adulto ☐ Sucesiones ☐ Donaciones ☐ Otra, sírvase especificar: ☐ No, no existen asuntos específicos que estén sujetos a la decisión de una autoridad competente para estar incluidos en un poder de representación
24.4	¿Existen plantillas/modelos de poderes de representación en [nombre de su Estado]?	☐ Sí Indique el tipo o los tipos de plantillas/modelos disponibles en [nombre de su Estado]. *Marque todas las casillas que correspondan.* *En su caso, indique un enlace a las plantillas/modelos pertinentes en el espacio disponible junto a cada punto o adjunte una copia.* ☐ Documento por el que simplemente se confieren a uno o más representantes designados todas las facultades que se pueden conferir legalmente: ☐ Documento que acompaña a los poderes y que contiene una lista de las instrucciones dadas o los deseos expresados, ya sea que estén o no dirigidos al apoderado designado: ☐ Documento en el que se consignan todas las facultades que el adulto desea conferir: ☐ Documentos separados para (a) facultades de salud y bienestar; y (b)

	facultades patrimoniales y financieras: ☐ Facultades separadas enumeradas en el mismo documento en relación con (a) asuntos de salud y bienestar; y (b) asuntos patrimoniales y financieros: ☐ Otro (sírvase especificar): ☐ No
Última actualización: [INSERTAR FECHA]	

25. Registro de los poderes de representación

25.1	¿Los poderes de representación pueden/deben registrarse en [nombre de su Estado]?	☐ Sí, es una opción (sírvase especificar): ☐ Sí, es una obligación para todos los poderes de representación ☐ Sí, es una obligación, pero solo para los poderes de representación relacionados con asuntos de salud/médicos ☐ Sí, es una obligación, pero solo para determinados tipos de poderes de representación (sírvase especificar): ☐ No (sírvase explicar):
25.2	Si la respuesta a la pregunta anterior es afirmativa, indique el efecto del registro de los poderes de representación. *Marque todas las casillas que correspondan.*	☐ Dar publicidad a los poderes de representación a efectos de su ejecución efectiva ☐ Permitir la entrada en vigor o el funcionamiento de los poderes de representación ☐ Notificar su existencia a las autoridades competentes ☐ Otro (sírvase especificar):
25.3	En caso de ser obligatorio, ¿el registro de los poderes de representación constituye una condición para su validez?	☐ Sí ☐ No
25.4	Independientemente de que el registro constituya una condición para su validez o no, ¿el registro de los poderes de representación implica una comprobación de validez en [nombre de su Estado]?	☐ Sí, la autoridad de registro que recibe el documento que confiere los poderes de representación debe verificar su conformidad formal o sustantiva con la ley ☐ Sí, antes de ser presentado para su registro, el documento que confiere los poderes de representación debe ser revisado por un notario o abogado ☐ Otro (sírvase especificar): ☐ No
25.5	Indique cómo pueden registrarse los poderes de representación en [nombre de su Estado]. *Marque todas las casillas que correspondan.*	☐ Inscripción en un registro público ☐ Inscripción en un registro privado (p. ej., colegios nacionales de notarios)

		☐ Inscripción en una póliza de seguro de enfermedad (si dichos poderes de representación se refieren a asuntos de salud/médicos) ☐ Presentación ante una autoridad competente ☐ Otro (sírvase especificar):
25.6	Tanto si el registro es obligatorio como opcional, ¿cuándo deben registrarse los poderes de representación regidos por la ley de [nombre de su Estado]?	☐ Antes de que se produzca una alteración o insuficiencia de las facultades personales del adulto ☐ Después de que se produzca una alteración o insuficiencia de las facultades personales del adulto ☐ Cualquiera de las opciones anteriores
25.7	Tanto si el registro es obligatorio como opcional, ¿es posible que los poderes de representación regidos por la ley de **otro Estado** se registren en [nombre de su Estado]?	☐ Sí, en todos los casos. ☐ Sí, en determinadas condiciones (sírvase especificar): ☐ No, no se pueden registrar
25.8	Tanto si el registro es obligatorio como opcional, ¿cuál es el nivel de detalle que hacen constar los funcionarios de registro a cargo del registro de los poderes de representación en [nombre de su Estado]?	☐ Solo se registra la existencia, fecha y ubicación del documento ☐ Además de la existencia, fecha y ubicación del documento, se registran algunos datos personales del adulto y, en su caso, de su representante ☐ Se registra el contenido íntegro del documento que confiere los poderes de representación ☐ Otro (sírvase especificar):
25.9	¿Las respuestas a las preguntas anteriores cambiarían si dichos poderes de representación estuvieran sujetos a requisitos formales (p. ej., notarización, certificación, presencia de testigos)?	☐ Sí (sírvase explicar): ☐ No
Última actualización: [INSERTAR FECHA]		

26. Entrada en vigor de los poderes de representación

26.1	En [nombre de su Estado], ¿los poderes de representación requieren la intervención de una autoridad competente para entrar en vigor?	☐ Sí ☐ No
26.2	Si la respuesta a la pregunta anterior es negativa, ¿los propios adultos pueden determinar, en el documento por el que se establecen los poderes de representación, las condiciones que deben cumplirse para que los poderes de representación entren en vigor?	☐ Sí Indique las condiciones que un adulto puede prever en sus poderes, en virtud de la ley de [nombre de su Estado]: ☐ La firma del documento y el cumplimiento de los requisitos formales (es decir, de inmediato) ☐ Un diagnóstico médico ☐ La aparición de una alteración o insuficiencia de sus facultades personales

		☐ La decisión de una autoridad competente ☐ La decisión del representante ☐ Otra (sírvase especificar): ☐ No (sírvase explicar):
26.3	En virtud de la ley de [nombre de su Estado], a falta de una disposición expresa del adulto relativa a la entrada en vigor de los poderes de representación, ¿es posible que dichos poderes entren en vigor por decisión de un **representante**?	☐ Sí ☐ No
26.4	En virtud de la ley de [nombre de su Estado], a falta de una disposición expresa del adulto relativa a la entrada en vigor de los poderes de representación, ¿es posible que dichos poderes entren en vigor por decisión de una **autoridad competente**?	☐ Sí ☐ No
26.5	En [nombre de su Estado], ¿los poderes de representación pueden entrar en vigor de inmediato?	☐ Sí, los poderes de representación entran en vigor en el momento de su establecimiento, mientras el adulto aún tiene capacidad de decisión ☐ Sí, pero dependerá de la redacción del documento que establece los poderes de representación ☐ No, los poderes de representación solo pueden entrar en vigor tras la aparición de una alteración o insuficiencia de las facultades personales del adulto
26.6	Explique brevemente cómo la entrada en vigor de los poderes de representación afecta la capacidad jurídica del adulto en virtud de la ley de [nombre de su Estado].	☐ La capacidad jurídica del adulto no se ve limitada por la entrada en vigor de los poderes de representación ☐ La capacidad jurídica del adulto se ve limitada por la entrada en vigor de los poderes de representación, pero ello no impide que el adulto pueda prestar su consentimiento respecto de un tratamiento médico ☐ La capacidad jurídica del adulto se ve limitada en relación con todos los asuntos sobre los que se han conferido los poderes de representación ☐ Otro (sírvase especificar):
26.7	En [nombre de su Estado], ¿cómo se determina que las facultades personales del adulto están alteradas o son insuficientes hasta el punto de que los poderes de representación deben entrar en vigor? *Marque todas las casillas que correspondan.*	☐ El propio adulto puede determinar, en los poderes de representación, cómo se debe evaluar su capacidad y quién debe hacerlo ☐ Una autoridad competente debe intervenir en la evaluación de la capacidad del adulto ☐ Un representante del adulto puede hacer esta evaluación ☐ Debe expedirse un certificado médico sobre la alteración del adulto

		☐ Tras una evaluación psicosocial ☐ Otro (sírvase especificar):
26.8	¿Las respuestas a las preguntas anteriores cambiarían si dichos poderes de representación estuvieran sujetos a requisitos formales (p. ej., notarización, certificación, presencia de testigos)?	☐ Sí (sírvase explicar): ☐ No (sírvase explicar):
26.9	Comparta cualquier otra información que pueda ser relevante para la entrada en vigor de los poderes de representación regidos por la ley de [nombre de su Estado].	
Última actualización: [INSERTAR FECHA]		

27. Modificación de los poderes de representación

27.1	¿Quién puede modificar los poderes de representación de conformidad con la ley de [nombre de su Estado]? *Marque todas las casillas que correspondan.*	☐ El propio adulto, antes de la pérdida de capacidad ☐ El propio adulto, luego de la pérdida de capacidad, puede modificar determinados aspectos de los poderes, mediante la intervención de una autoridad competente ☐ El representante del adulto **con** la intervención de una autoridad competente ☐ El representante del adulto **sin** la intervención de una autoridad competente ☐ El representante solo puede introducir modificaciones con la autorización del adulto ☐ Una autoridad competente ☐ La modificación no es posible
27.2	En su caso, indique cuáles de los siguientes elementos pueden ser modificados por el representante del adulto **sin la intervención de una autoridad competente**. *Marque todas las casillas que correspondan.*	☐ Disposiciones relativas a las modalidades de toma de decisiones en caso de nombramientos conjuntos, separados y/o sustitutos cuando existan múltiples representantes ☐ Disposiciones relativas a las condiciones de entrada en vigor de los poderes de representación ☐ Disposiciones relativas a las modalidades de supervisión ☐ Disposiciones relativas al alcance de los poderes de representación conferidos (es decir, qué actos están excluidos o incluidos) ☐ Disposiciones relativas a las instrucciones dadas o los deseos expresados (directivas anticipadas) ☐ Disposiciones relativas a la persona preferida para ser nombrada por una autoridad competente, cuando sea necesario, como tutor, asistente o persona de confianza (directivas anticipadas)

		☐ Otro (sírvase especificar):
27.3	En su caso, indique cuáles de los siguientes elementos pueden ser modificados por el representante del adulto **con la intervención de una autoridad competente**. *Marque todas las casillas que correspondan.*	☐ Los mismos que en el punto anterior ☐ Disposiciones relativas a las modalidades de toma de decisiones en caso de nombramientos conjuntos, separados y/o sustitutos cuando existan múltiples representantes ☐ Disposiciones relativas a las condiciones de entrada en vigor de los poderes de representación ☐ Disposiciones relativas a las modalidades de supervisión ☐ Disposiciones relativas al alcance de los poderes de representación conferidos (es decir, qué actos están excluidos o incluidos) ☐ Disposiciones relativas a las instrucciones dadas o los deseos expresados (directivas anticipadas) ☐ Disposiciones relativas a la persona preferida para ser nombrada por una autoridad competente, cuando sea necesario, como tutor, asistente o persona de confianza (directivas anticipadas) ☐ Otro (sírvase especificar):
27.4	En su caso, indique cuáles de los siguientes elementos pueden ser modificados por una autoridad competente. *Marque todas las casillas que correspondan.*	☐ Disposiciones relativas a las modalidades de toma de decisiones en caso de nombramientos conjuntos, separados y/o sustitutos cuando existan múltiples representantes ☐ Disposiciones relativas al nombramiento de un supervisor del representante ☐ Disposiciones relativas a los requisitos de supervisión ☐ Limitación de algunas de las facultades otorgadas al representante ☐ Nombramiento de un representante subsidiario o alternativo designado por el adulto ☐ Interpretación de los poderes de representación ☐ Rectificación del documento por el que se establecen los poderes de representación ☐ Adiciones o modificaciones de las directivas anticipadas que acompañan, por ejemplo, a los poderes (permanentes) ☐ Otro (sírvase especificar):
27.5	En [nombre de su Estado], ¿**una autoridad competente** puede modificar los poderes de representación antes o después de que hayan entrado en vigor?	☐ Antes de que hayan entrado en vigor ☐ Después de que hayan entrado en vigor ☐ Ambos
27.6	En [nombre de su Estado], ¿es obligatorio registrar la modificación de los poderes de representación?	☐ Sí, siempre ☐ Sí, en determinados casos (sírvase especificar):

		☐ Sí, pero solo si una autoridad competente no intervino en la modificación ☐ No (sírvase explicar):
27.7	¿La respuesta a las preguntas anteriores cambiaría si los poderes de representación estuvieran sujetos a requisitos formales (p. ej., notarización, certificación, presencia de testigos)?	☐ Sí (sírvase explicar): ☐ No
Última actualización: [INSERTAR FECHA]		

28. Extinción de los poderes de representación

28.1	Indique las circunstancias que deben concurrir para la extinción de los poderes de representación regidos por la ley de [nombre de su Estado]. *Marque todas las casillas que correspondan.*	**Circunstancias relativas al adulto:** ☐ El adulto ha recuperado su capacidad ☐ El adulto ha fallecido ☐ El adulto ha revocado los poderes de representación con anterioridad a la alteración de sus facultades personales ☐ El adulto ha revocado los poderes de representación tras la alteración de sus facultades personales, acción que puede requerir la autorización/confirmación de una autoridad competente ☐ El adulto ha nombrado a otro representante, lo que puede implicar la extinción de poderes de representación anteriores, excepto que dicho nombramiento sea adicional y complementario a aquel del representante nombrado previamente ☐ El adulto ha sido declarado en quiebra o insolvente (en el contexto de poderes de representación vinculados a asuntos financieros y/o patrimoniales) ☐ Otra (sírvase especificar): **Circunstancias relativas al representante:** ☐ El representante no desempeña sus funciones de manera suficiente para garantizar la protección de la persona o de los bienes del adulto ☐ El representante ha fallecido ☐ El representante ha renunciado ☐ El representante se niega a asumir sus funciones, ante la alteración de las facultades personales del adulto ☐ Las facultades personales del representante se han visto alteradas y/o una autoridad competente ha adoptado una medida de protección en su nombre ☐ El representante ha sido declarado en quiebra o insolvente

		☐ El representante del adulto es su cónyuge/pareja en unión civil, y los poderes de representación establecen que, en caso de separación, divorcio o nulidad de su matrimonio o unión civil, los poderes se extinguirán ☐ El representante y el adulto tienen un conflicto de intereses ☐ Otra (sírvase especificar):
28.2	¿La respuesta a la pregunta anterior cambiaría si dichos poderes de representación estuvieran sujetos a requisitos formales (p. ej., notarización, certificación, presencia de testigos)?	☐ Sí (sírvase explicar): ☐ No
28.3	En [nombre de su Estado], ¿las circunstancias enumeradas en 28.1 darían lugar a una extinción automática (es decir, de pleno derecho) o sería necesaria la intervención de una autoridad competente? *Marque todas las casillas que correspondan.*	☐ Todas las circunstancias enumeradas en 28.1 darían lugar a una extinción automática ☐ Algunas de las circunstancias enumeradas en 28.1 darían lugar a una extinción automática (indique qué circunstancias): ☐ Todas las circunstancias enumeradas en 28.1 requerirían la intervención de una autoridad competente para que se extinguiera el poder de representación ☐ Algunas de las circunstancias enumeradas en 28.1 requerirían la intervención de una autoridad competente para que se extinguiera el poder de representación (indique qué circunstancias):
28.4	En [nombre de su Estado], ¿es obligatorio registrar la extinción de los poderes de representación?	☐ Sí ☐ No
Última actualización: [INSERTAR FECHA]		

29. Confirmación de los poderes de representación a efectos del certificado previsto en el artículo 38

Si bien el Convenio de 2000 no prescribe un proceso de confirmación, dicha confirmación, como requisito previo a la expedición del certificado previsto en el artículo 38, debe "garantizar la seriedad"[11]. Para que un poder de representación sea confirmado y pueda beneficiarse del certificado previsto en el artículo 38, debe estar en vigor y ser conforme al derecho interno aplicable[12]. Corresponde a cada Parte contratante confiar la tarea de confirmación a una autoridad judicial o administrativa, a un organismo público o a un profesional adecuado, teniendo en cuenta que, en cualquier caso, deben establecerse salvaguardias para evitar conflictos de intereses[13].

29.1	¿La ley de [nombre de su Estado] prevé un proceso de confirmación de los poderes de representación que "garantice la seriedad"?	☐ Sí (sírvase explicar): ☐ No (sírvase explicar):

11 Conclusiones y Recomendaciones (CyR) adoptadas en la Primera Reunión de la Comisión Especial sobre el funcionamiento práctico del Convenio sobre Protección de Adultos de 2000, CyR N.º 42.
12 *Ibid.*, CyR N.º 43.
13 *Ibid.*, CyR N.º 44.

29.2	Si la respuesta a la pregunta anterior es afirmativa, ¿qué autoridades en [nombre de su Estado] son competentes para confirmar los poderes de representación? *En caso de ser posible, indique un enlace a la legislación pertinente o adjunte una copia.*	La autoridad cuyos datos se consignan a continuación es responsable de lo siguiente: ☐ Verificar que los poderes de representación hayan entrado en vigor ☐ Verificar que los poderes de representación sean conformes a la ley ☐ Confirmar los poderes de representación sobre la base de la verificación realizada por otras autoridades (es decir, que los poderes están en vigor y son conformes a la ley) ☐ Otro: Consigne los datos de esta autoridad[14]: Organización: Teléfono: Fax: Correo electrónico: Sitio web: La autoridad cuyos datos se consignan a continuación es responsable de lo siguiente: ☐ Verificar que los poderes de representación hayan entrado en vigor ☐ Verificar que los poderes de representación sean conformes a la ley ☐ Confirmar los poderes de representación sobre la base de la verificación realizada por otras autoridades (es decir, que los poderes están en vigor y son conformes a la ley) ☐ Otro: Consigne los datos de esta autoridad[15]: Organización: Teléfono: Fax: Correo electrónico: Sitio web: La autoridad cuyos datos se consignan a continuación es responsable de lo siguiente: ☐ Verificar que los poderes de representación hayan entrado en vigor

14 Esta sección podrá ampliarse para permitir la inclusión de otras autoridades.
15 Esta sección podrá ampliarse para permitir la inclusión de otras autoridades.

		☐ Verificar que los poderes de representación sean conformes a la ley ☐ Confirmar los poderes de representación sobre la base de la verificación realizada por otras autoridades (es decir, que los poderes están en vigor y son conformes a la ley) ☐ Otro: Consigne los datos de esta autoridad[16]: Organización: Teléfono: Fax: Correo electrónico: Sitio web: La autoridad cuyos datos se consignan a continuación es responsable de lo siguiente: ☐ Verificar que los poderes de representación hayan entrado en vigor ☐ Verificar que los poderes de representación sean conformes a la ley ☐ Confirmar los poderes de representación sobre la base de la verificación realizada por otras autoridades (es decir, que los poderes están en vigor y son conformes a la ley) ☐ Otro: Consigne los datos de esta autoridad[17]: Organización: Teléfono: Fax: Correo electrónico: Sitio web:
29.3	En [nombre de su Estado], ¿las autoridades mencionadas pueden confirmar también los poderes de representación **regidos por la ley de otro Estado**?	☐ Sí ☐ No, las autoridades mencionadas solo son competentes para confirmar los poderes de representación regidos por la ley de nuestro Estado ☐ No, otra autoridad es competente para confirmar los poderes de representación regidos por la ley de otro Estado *Indique:* Organización: Teléfono:

16 Esta sección podrá ampliarse para permitir la inclusión de otras autoridades.
17 Esta sección podrá ampliarse para permitir la inclusión de otras autoridades.

		Fax: Correo electrónico: Sitio web:
29.4	¿Qué exigen las autoridades de [nombre de su Estado] para confirmar los poderes de representación? *Marque todas las casillas que correspondan.*	☐ El documento que establece los poderes de representación ☐ Un certificado médico relativo a la alteración de las facultades del adulto ☐ Otro (sírvase especificar):
29.5	¿La confirmación de los poderes de representación se considera una medida de protección en [nombre de su Estado]?	☐ Sí ☐ No
29.6	En [nombre de su Estado], ¿las autoridades encargadas de la confirmación son las mismas autoridades competentes para confeccionar y expedir el certificado previsto en el artículo 38? (Véanse las preguntas 5.1 a 5.10 más arriba)	☐ Sí ☐ No Consigne los datos de esta autoridad: Organización: Teléfono: Fax: Correo electrónico: Sitio web:
Última actualización: [INSERTAR FECHA]		

VIII. Otros asuntos relativos a la protección de adultos

30. Representación *ex lege*

La representación *ex lege* es una representación que surge de pleno derecho, para la que no existe una norma de conflicto específica en el Convenio. Aunque no existe ninguna disposición en el Convenio que se ocupe de la representación *ex lege per se*, dicha representación se encuentra dentro del ámbito de aplicación y objeto del Convenio en virtud del artículo 1 cuando está destinada a la protección de los adultos que, por una disminución o insuficiencia de sus facultades personales, no están en condiciones de velar por sus intereses (art. 1.1). Por ende, la representación *ex lege* puede ser objeto de cooperación entre las autoridades de las Partes contratantes (art. 1(2)(e) y Capítulo V). En general, las autoridades competentes darán efecto a la representación *ex lege* de conformidad con su propia ley, incluidas, cuando corresponda, sus normas de derecho internacional privado[18].

30.1	Enumere y describa los posibles tipos de representación disponibles en [nombre de su Estado], surgidas de pleno derecho (*ex lege*), que se aplican a la protección de los adultos que, debido a una alteración o insuficiencia de sus facultades personales, no están en condiciones de velar por sus intereses. *Marque todas las casillas que correspondan.*	☐ Representación entre cónyuges La representación puede incluir: ☐ Toma de decisiones de salud/médicas en nombre del cónyuge ☐ Toma de decisiones relativas a la colocación del cónyuge en un centro en el que pueda prestársele apoyo y/o protección ☐ La administración de bienes en nombre del cónyuge

18 CyR adoptadas en la Primera Reunión de la Comisión Especial sobre el funcionamiento práctico del Convenio sobre Protección de Adultos de 2000, CyR N.º 22.

	☐ La disposición de bienes en nombre del cónyuge ☐ Toma de decisiones financieras en nombre del cónyuge ☐ Otro (sírvase especificar): ☐ Representación entre integrantes de una unión civil La representación puede incluir: ☐ Toma de decisiones de salud/médicas en nombre de la pareja ☐ Toma de decisiones relativas a la colocación de la pareja en un centro en el que pueda prestársele apoyo y/o protección ☐ La administración de bienes en nombre de la pareja ☐ La disposición de bienes en nombre de la pareja ☐ Toma de decisiones financieras en nombre de la pareja ☐ Otro (sírvase especificar): ☐ Representación entre integrantes de una unión convivencial (con acuerdo de convivencia) La representación puede incluir: ☐ Toma de decisiones de salud/médicas en nombre de la pareja ☐ Toma de decisiones relativas a la colocación de la pareja en un centro en el que pueda prestársele apoyo y/o protección ☐ La administración de bienes en nombre de la pareja ☐ La disposición de bienes en nombre de la pareja ☐ Toma de decisiones financieras en nombre de la pareja ☐ Otro (sírvase especificar): ☐ Representación entre integrantes de una unión convivencial (sin acuerdo de convivencia) La representación puede incluir: ☐ Toma de decisiones de salud/médicas en nombre de la pareja ☐ Toma de decisiones relativas a la colocación de la pareja en un centro en el que pueda prestársele apoyo y/o protección ☐ La administración de bienes en nombre de la pareja

		☐ La disposición de bienes en nombre de la pareja ☐ Toma de decisiones financieras en nombre de la pareja ☐ Otro (sírvase especificar): ☐ Representación entre parientes cercanos *En su caso, explique quién puede considerarse pariente cercano en* [nombre de su Estado]*:* La representación puede incluir: ☐ Toma de decisiones de salud/médicas en nombre del pariente ☐ Toma de decisiones relativas a la colocación del pariente en un centro en el que pueda prestársele apoyo y/o protección ☐ La administración de bienes en nombre del pariente ☐ La disposición de bienes en nombre del pariente ☐ Toma de decisiones financieras en nombre del pariente ☐ Otro (sírvase especificar): ☐ Otro tipo de representación (sírvase especificar): La representación puede incluir: Especifique: ☐ No aplicable
30.2	Indique si en [nombre de su Estado] es obligatorio que alguno de los representantes *ex lege* mencionados sea consultado sobre decisiones relativas a la persona o los bienes del adulto o que se le pida que tome tales decisiones.	☐ Sí (sírvase especificar qué representante *ex lege*): ☐ No
30.3	Si la respuesta a la pregunta anterior es afirmativa, indique quién está obligado a consultar al representante *ex lege*. *Marque todas las casillas que correspondan.*	☐ Solo médicos ☐ Todo personal médico ☐ Trabajadores sociales ☐ Funcionarios públicos ☐ Entidades financieras ☐ Autoridades competentes ☐ Todos los anteriores ☐ Otro (sírvase especificar):
30.4	Proporcione toda información pertinente con respecto a las normas internas de conflicto en [nombre de su Estado] que rigen la representación *ex lege*.	

Última actualización: [INSERTAR FECHA]

31. Preguntas relacionadas específicamente con actos de carácter anticipatorio y voluntario que contienen las instrucciones dadas y los deseos expresados por un adulto en previsión de una futura alteración de sus facultades (p. ej., directivas anticipadas)

Las instrucciones dadas y los deseos expresados por un adulto, en previsión de una futura alteración de sus facultades personales, se encuentran dentro del ámbito de aplicación general del Convenio de 2000 en virtud del artículo 1 y están sujetos a las disposiciones sobre cooperación del Capítulo V[19]. Las instrucciones dadas y los deseos expresados por un adulto pueden encontrarse en diversos tipos de actos de carácter anticipatorio y voluntario[20], tales como las directivas anticipadas, los acuerdos anticipados, las decisiones anticipadas sobre asistencia sanitaria o los poderes (permanentes). Los actos unilaterales que contienen instrucciones y deseos sin designar necesariamente a una persona para llevarlos a cabo son herramientas importantes para garantizar el ejercicio de la autonomía del adulto[21]. La apreciación de si un acto de carácter anticipatorio y voluntario en particular constituye o no un poder de representación en virtud de los artículos 15 y 16 podría ser realizada por las autoridades competentes caso por caso[22]. El objetivo de esta sección del Perfil de País es llamar la atención de las autoridades competentes y otras partes interesadas sobre los diversos tipos y formas de actos de carácter anticipatorio y voluntario que incluyen las instrucciones y los deseos del adulto en distintas jurisdicciones[23].		
31.1	¿La ley de [nombre de su Estado] prevé actos de carácter anticipatorio y voluntario que contienen las instrucciones dadas y los deseos expresados por un adulto en previsión de una futura alteración, como las directivas anticipadas? *En su caso, indique un enlace a la legislación pertinente o adjunte una copia.*	☐ Sí, en todos los ámbitos (asuntos de salud/médicos, finanzas personales, asuntos patrimoniales, etc.). ☐ Sí, pero solo en el ámbito de la salud/médico. ☐ Sí, solo para asuntos relacionados con las finanzas personales/patrimoniales ☐ No (sírvase explicar):
31.2	Si la respuesta a la pregunta anterior es afirmativa, indique si dichos actos de carácter anticipatorio y voluntario están sujetos a requisitos formales en [nombre de su Estado]. *Marque todas las casillas que correspondan.*	☐ Todos esos actos de carácter anticipatorio y voluntario están sujetos a los mismos requisitos formales *Indique el tipo de requisito formal y si es opcional u obligatorio:* ☐ Notarización ☐ Opcional ☐ Obligatorio ☐ Certificación

19 CyR adoptadas en la Primera Reunión de la Comisión Especial sobre el funcionamiento práctico del Convenio sobre Protección de Adultos de 2000, CyR N.º 23.

20 Las directivas anticipadas son las instrucciones dadas o los deseos expresados por un adulto capaz en relación con las cuestiones que pudieran surgir en caso de incapacidad (véanse el Glosario del proyecto de Manual Práctico revisado sobre el funcionamiento del Convenio sobre Protección de Adultos de 2000 y Consejo de Europa, Recomendación CM/Rec(2009)11).

21 CyR adoptadas en la Primera Reunión de la Comisión Especial sobre el funcionamiento práctico del Convenio sobre Protección de Adultos de 2000, CyR N.º 24.

22 *Ibid.*, CyR N.º 25.

23 *Ibid.*, CyR N.º 26.

	☐ Opcional ☐ Obligatorio ☐ Presencia de testigos ☐ Opcional ☐ Obligatorio ☐ Otro (sírvase especificar): ☐ Opcional ☐ Obligatorio ☐ Los actos de carácter anticipatorio y voluntario que contienen las instrucciones y los deseos de un adulto en relación con asuntos médicos/de salud están sujetos a requisitos formales *Indique el tipo de requisito formal y si es opcional u obligatorio:* ☐Notarización ☐ Opcional ☐ Obligatorio ☐ Certificación ☐ Opcional ☐ Obligatorio ☐ Presencia de testigos ☐ Opcional ☐ Obligatorio ☐ Otro (sírvase especificar): ☐ Opcional ☐ Obligatorio ☐ Los actos de carácter anticipatorio y voluntario no médicos/de salud que contienen las instrucciones y deseos de un adulto están sujetos a requisitos formales *Indique el tipo de requisito formal y si es opcional u obligatorio:* ☐ Notarización ☐ Opcional ☐ Obligatorio ☐ Certificación ☐ Opcional ☐ Obligatorio ☐ Presencia de testigos ☐ Opcional ☐ Obligatorio

		☐ Otro (sírvase especificar): ☐ Opcional ☐ Obligatorio ☐ No, los actos de carácter anticipatorio y voluntario que contienen las instrucciones dadas y los deseos expresados por un adulto no están sujetos a requisitos formales
31.3	Si la respuesta a la pregunta 31.1 es negativa, ¿se daría efecto a dichos actos de carácter anticipatorio y voluntario en [nombre de su Estado]?	☐ Sí ☐ Sí, pero solo si se refieren a asuntos de salud/médicos ☐ Sí, pero solo si se refieren a asuntos relacionados con las finanzas personales/ patrimoniales ☐ Sí, pero solo si acompañan a otro acto de carácter anticipatorio y voluntario por el que se designe a un representante para el adulto (p. ej., un poder (permanente)) ☐ No (sírvase explicar):
31.4	En [nombre de su Estado], dichos actos de carácter anticipatorio y voluntario son **vinculantes** para las siguientes personas: *Marque todas las casillas que correspondan.*	☐ El representante del adulto ☐ Solo médicos ☐ Todo personal médico ☐ Trabajadores sociales ☐ Funcionarios públicos ☐ Entidades financieras ☐ Autoridades competentes ☐ Otro (sírvase especificar): ☐ Dichos actos de carácter anticipatorio y voluntario no son vinculantes
31.5	¿Existe en [nombre de su Estado] la inscripción de dichos actos de carácter anticipatorio y voluntario en un **registro público**?	☐ Sí, todos los actos de carácter anticipatorio y voluntario pueden inscribirse en un registro público ☐ Sí, pero solo para aquellos actos de carácter anticipatorio y voluntario que se refieran a asuntos de salud/médicos ☐ Sí, pero solo para aquellos actos de carácter anticipatorio y voluntario que se refieran a asuntos relacionados con las finanzas personales/ patrimoniales ☐ Sí, pero solo para aquellos actos de carácter anticipatorio y voluntario que se refieran a asuntos de salud/médicos que acompañen a otro acto de carácter anticipatorio y voluntario por el que se designe a un representante para el adulto (p. ej., un poder (permanente)). ☐ Sí, pero solo para aquellos actos de carácter anticipatorio y voluntario que acompañen a otro acto de carácter anticipatorio y voluntario por el

		que se designe a un representante para el adulto (p. ej., un poder (permanente)). ☐ No, los actos de carácter anticipatorio y voluntario no pueden inscribirse en un registro público ☐ Otro (sírvase especificar):
31.6	En [nombre de su Estado], ¿los actos de carácter anticipatorio y voluntario que contienen las instrucciones dadas y los deseos expresados por un adulto en relación con asuntos de salud/médicos pueden registrarse en una **póliza de seguro de enfermedad**?	☐ Sí ☐ No (sírvase explicar):
31.7	¿La ley de [nombre de su Estado] exige que los profesionales de la salud consulten estos actos de carácter anticipatorio y voluntario registrados antes de dispensar un tratamiento? *Marque todas las casillas que correspondan.*	☐ Sí, los profesionales de la salud están obligados legalmente a consultar todos los actos de carácter anticipatorio y voluntario inscritos en un **registro público** ☐ Sí, los profesionales de la salud están obligados legalmente a consultar todos los actos de carácter anticipatorio y voluntario registrados en una **póliza de seguro de enfermedad** ☐ No, los profesionales de la salud no están obligados legalmente a consultar actos de carácter anticipatorio y voluntario registrados, pero tienen la facultad discrecional de hacerlo ☐ Otro (sírvase explicar):
31.8	En [nombre de su Estado], ¿es posible obtener información sobre los actos de carácter anticipatorio y voluntario que contienen las instrucciones dadas y los deseos expresados por un adulto a partir de un registro público, una póliza de seguro de enfermedad u otros medios similares?	☐ Sí ☐ De un registro público ☐ De una póliza de seguro de enfermedad ☐ Otro (sírvase especificar): ☐ No
31.9	Si la respuesta a la pregunta anterior es afirmativa, ¿quién puede **acceder** a esa información? *Marque todas las casillas que correspondan.*	☐ El representante del adulto ☐ Solo médicos ☐ Todo personal médico ☐ Trabajadores sociales ☐ Funcionarios públicos ☐ Entidades financieras ☐ Autoridades competentes ☐ Autoridades Centrales ☐ Todos los anteriores ☐ Otro (sírvase especificar):
Última actualización: [INSERTAR FECHA]		

IX. Cooperación (arts. 28 a 37)

32. Asistencia de las Autoridades Centrales

32.1	¿La Autoridad Central de [nombre de su Estado] presta asistencia (ya sea directamente o con la cooperación de autoridades públicas o de otros organismos de [nombre de su Estado]) a **una persona con residencia habitual en [nombre de su Estado]** que haya solicitado asistencia en relación con un asunto comprendido en el ámbito de aplicación del Convenio de 2000 en un Estado requerido?	☐ Sí ☐ No (sírvase explicar):
32.2	Si la respuesta a la pregunta anterior es afirmativa, indique el tipo de asistencia prestada por la Autoridad Central de [nombre de su Estado]. *Marque todas las casillas que correspondan.*	☐ Asistencia para obtener información sobre el funcionamiento del Convenio de 2000 ☐ Asistencia para obtener información sobre las leyes y/o los procedimientos pertinentes y/o los servicios disponibles en el Estado requerido ☐ Establecimiento de contacto con la Autoridad Central y/o las autoridades competentes del Estado requerido para averiguar el tipo de asistencia que dichas autoridades podrían prestar ☐ Transmisión de una solicitud a la Autoridad Central o a las autoridades competentes del Estado requerido ☐ Ayuda para localizar al adulto (art. 30(b)) ☐ Asistencia para iniciar un procedimiento judicial o administrativo ☐ Asistencia para obtener o facilitar la obtención de asistencia jurídica ☐ Asistencia para obtener asesoramiento jurídico privado o servicios de mediación, cuando sea necesario, en el Estado requerido ☐ Representación legal independiente para el adulto ☐ Apoyo en el ejercicio de la capacidad de conformidad con el artículo 12(3) de la CNUDPD (p. ej., apoyo en la comunicación y la accesibilidad) ☐ Remisión a otras organizaciones gubernamentales y/o no gubernamentales para obtener ayuda ☐ Actualizaciones periódicas sobre el avance de la solicitud ☐ Otro (sírvase especificar):
32.3	¿La Autoridad Central de [nombre de su Estado], en la práctica, presta asistencia (ya sea directamente o con la cooperación de otras autoridades competentes de	☐ Sí ☐ No (sírvase explicar):

	[nombre de su Estado]) a **una persona con residencia habitual en el extranjero** que haya solicitado asistencia en relación con un asunto comprendido en el ámbito de aplicación del Convenio de 2000?	
32.4	Si la respuesta a la pregunta anterior es afirmativa, indique el tipo de asistencia prestada por la Autoridad Central de [nombre de su Estado]. *Marque todas las casillas que correspondan.*	☐ Asistencia para obtener información sobre el funcionamiento del Convenio de 2000 ☐ Asistencia para obtener información sobre las leyes y/o los procedimientos pertinentes y/o los servicios disponibles en el Estado requerido ☐ Ayuda para localizar al adulto (art. 30(b)) ☐ Asistencia para iniciar un procedimiento judicial o administrativo ☐ Asistencia para obtener o facilitar la obtención de asistencia jurídica ☐ Asistencia para obtener asesoramiento jurídico privado o servicios de mediación, cuando sea necesario, en el Estado requerido ☐ Representación legal independiente para el adulto ☐ Apoyo en el ejercicio de la capacidad de conformidad con el artículo 12(3) de la CNUDPD (p. ej., apoyo en la comunicación y la accesibilidad). ☐ Remisión a otras organizaciones gubernamentales y/o no gubernamentales para obtener ayuda ☐ Actualizaciones periódicas sobre el avance de la solicitud ☐ Otro (sírvase especificar):
Última actualización: [INSERTAR FECHA]		

33. Localización de un adulto, cuando parezca que éste necesita protección (art. 30(b))

33.1	¿Cómo presta asistencia la Autoridad Central de [nombre de su Estado], a petición de una autoridad competente de otra Parte Contratante, para localizar al adulto cuando parezca que éste se encuentra en el territorio de [nombre de su Estado] y necesita protección? Artículo 30(b) del Convenio de 2000.	☐ La asistencia se presta directamente Explique el procedimiento: ☐ La asistencia se presta a través de autoridades públicas Explique el procedimiento: ☐ La asistencia se presta a través de otros organismos Especifique el organismo y explique el procedimiento:
33.2	¿Qué tipo de información necesitarían la Autoridad Central o las otras autoridades competentes de [nombre de su Estado]	☐ Información de que el adulto ingresó en nuestro Estado (p. ej., prueba de que abordó un vuelo/barco/tren/autobús con destino a nuestro Estado)

	para ayudar a localizar al adulto, a petición de otro Estado? *Marque todas las casillas que correspondan.*	☐ Información aportada por la autoridad requirente acerca del motivo por el cual cree que el adulto se encuentra en nuestro Estado y necesita protección ☐ No se requiere información alguna; la búsqueda puede comenzar cuando se la solicita formalmente ☐ Otra (sírvase explicar):
33.3	¿De qué mecanismos o fuentes de información dispone [nombre de su Estado] para localizar al adulto? *Marque todas las casillas que correspondan.*	☐ Servicios privados de localización ☐ Registro de la población ☐ Registro de empleo ☐ Información en poder de otros organismos gubernamentales (p. ej., inmigración, bienestar social) ☐ Policía ☐ EUROPOL ☐ INTERPOL ☐ Otro (sírvase especificar):
33.4	Indique quién es responsable de recoger la información a partir de las fuentes enumeradas más arriba consignando la fuente pertinente al lado de la persona o autoridad.	☐ Autoridad Central: ☐ El solicitante: ☐ El representante del solicitante: ☐ Otro (sírvase especificar):
33.5	Indique si el acceso a alguna de las fuentes de información enumeradas más arriba requeriría una orden emitida por una autoridad competente.	
Última actualización: [INSERTAR FECHA]		

34. Colocación del adulto en un centro u otro lugar en el que pueda prestársele protección, situado en otra Parte contratante (art. 33)

34.1	Como Estado requirente, describa el procedimiento y enumere las condiciones para la colocación del adulto en un centro u otro lugar en el que pueda prestársele protección, situado en otra Parte Contratante.	Describa el procedimiento brevemente: Indique las condiciones de dicha colocación: *Marque todas las casillas que correspondan.* ☐ Si el adulto representa un peligro para sí mismo o para los demás y dicho peligro no puede evitarse de otro modo ☐ Si una autoridad competente ha ordenado dicha colocación ☐ Si la colocación es fundamental para la vida y la salud del adulto y no puede prestarse apoyo/asistencia de otro modo ☐ Otra (sírvase especificar):

34.2	Como Estado requerido, indique la información que necesitaría recibir de un Estado requirente en relación con la colocación de un adulto en un centro u otro lugar situado en [nombre de su Estado]. *Marque todas las casillas que correspondan.*	☐ Decisión de una autoridad competente por la que se ordena la colocación del adulto ☐ Certificado expedido por un médico/psiquiatra, que acredite la necesidad de la colocación del adulto ☐ Consentimiento por escrito de un cónyuge/pareja en unión civil/pareja en unión convivencial en la colocación del adulto ☐ Otra (sírvase especificar):
34.3	Indique qué autoridad de [nombre de su Estado] es responsable de lo siguiente:	• Consultar sobre propuestas de colocación de un adulto en [nombre de su Estado][24]: Organización: Teléfono: Fax: Correo electrónico: Sitio web: • Elaborar informes sobre el adulto en relación con su colocación transfronteriza en el territorio de otro Estado[25]: Organización: Teléfono: Fax: Correo electrónico: Sitio web:
34.4	Explique brevemente el procedimiento seguido por la Autoridad Central u otra autoridad competente en [nombre de su Estado], con el fin de organizar la colocación transfronteriza de un adulto (incluidas las **condiciones** o **salvaguardias** vigentes).	Procedimiento para la colocación de un **adulto con residencia habitual en [nombre de su Estado]** en un centro situado en otro Estado: Procedimiento para la colocación de un **adulto con residencia habitual en otro Estado** en un centro situado en [nombre de su Estado]:
Última actualización: [INSERTAR FECHA]		

35. Comunicaciones judiciales directas, incluso con la asistencia de Autoridades Centrales (arts. 30, 32, 33 y 34)[26]

35.1	¿[Nombre de su Estado] ha designado un miembro para la Red Internacional de Jueces de La Haya?	☐ Sí Nombre:

24 Esta sección podrá ampliarse para permitir la inclusión de otras autoridades.
25 Esta sección podrá ampliarse para permitir la inclusión de otras autoridades.
26 Conclusiones y Recomendaciones (CyR) de la Comisión Especial (CE) sobre el funcionamiento práctico del Convenio sobre Protección de Adultos de 2000, CyR N.º 57. Véanse también las Conclusiones y Decisiones (CyD) del Consejo de Asuntos Generales y Política (CAGP), CyD N.º 32.

	Para más información, visite < www.hcch.net > sección "Sustracción de Niños", luego, "Red Internacional de Jueces de La Haya" o "Comunicaciones judiciales".	*No indique los datos de contacto aquí. En su lugar, asegúrese de que el nombre, cargo, tribunal y datos de contacto de los jueces en cuestión hayan sido comunicados a la Oficina Permanente* ☐ No
35.2	¿Existe alguna base legislativa en virtud de la cual los jueces en [nombre de su Estado] puedan participar en comunicaciones judiciales directas?	☐ Sí *Indique cómo acceder a esa legislación (p. ej., vía enlace a un sitio web) o adjunte una copia* ☐ No
35.3	En caso de que no exista legislación al respecto, ¿pueden los jueces en [nombre de su Estado] participar en comunicaciones judiciales directas?	☐ Sí ☐ No (sírvase explicar):
35.4	¿De qué medios de comunicación disponen los jueces de [nombre de su Estado] para comunicarse con la Red Internacional de Jueces de La Haya?	☐ Teléfono ☐ Correo electrónico seguro ☐ Correo certificado ☐ Otro (sírvase especificar):
Última actualización: [INSERTAR FECHA]		

X. General

36. Certificados internacionales en virtud del artículo 38

36.1	Cuando las autoridades de [nombre de su Estado] han adoptado una medida de protección o han confirmado un poder de representación, ¿prevé [nombre de su Estado] (si se solicita) la expedición de certificados a una persona a la que se haya confiado la protección de la persona o los bienes del adulto, donde se indique la condición en que dicha persona puede actuar y los poderes conferidos, en virtud del artículo 38?	☐ Sí (asegúrese de haber respondido a la pregunta 5 más arriba) ☐ No
36.2	Si la respuesta a la pregunta anterior es afirmativa, ¿cómo pueden solicitarse los certificados previstos en el artículo 38 en [nombre de su Estado]? *Marque todas las casillas que correspondan.*	☐ Solicitud en línea ☐ Por correo electrónico ☐ Por correo ☐ Por teléfono ☐ En persona ☐ Otro (sírvase especificar):
36.3	Además de la lengua oficial de [nombre de su Estado], ¿el certificado puede expedirse en otras lenguas?	☐ Sí ☐ Español ☐ Francés ☐ Inglés ☐ Otro (sírvase especificar):

	☐ No
Última actualización: [INSERTAR FECHA]	

37. Formación

¿Qué medidas están disponibles en [nombre de su Estado] para que las personas responsables de la puesta en práctica del Convenio (p. ej.: jueces, abogados y personal de la Autoridad Central) reciban información y formaciones adecuadas? *Marque todas las casillas que correspondan.* *Para información relacionada con las formas de asistencia que pueden estar disponibles para este fin, comuníquese con la Oficina Permanente.*	☐ Formación para el personal de la Autoridad Central ☐ Formación para autoridades competentes ☐ Actualizaciones sobre novedades jurídicas relacionadas con el Convenio para el personal responsable de su puesta en práctica ☐ Formación para abogados ☐ Formación para el personal de entidades financieras ☐ Otra (sírvase especificar): Para jueces: ☐ Envío de un paquete básico de información sobre el Convenio sobre Protección de Adultos de 2000 ☐ Formación a través de un consejo especializado de estudios judiciales ☐ Participación en seminarios de formación judicial ☐ Participación en la Red Internacional de Jueces de La Haya ☐ Otra (sírvase especificar):
Última actualización: [INSERTAR FECHA]	

38. Otra información

38.1	¿La Autoridad Central de [nombre de su Estado] celebra reuniones periódicas con las autoridades competentes para intercambiar experiencias o puntos de vista sobre la implementación y el funcionamiento del Convenio de 2000?	☐ Sí En caso de ser posible, indique con qué frecuencia se celebran dichas reuniones: ☐ Una vez al año ☐ Dos veces al año ☐ Las veces que sea necesario ☐ Otra (sírvase especificar): ☐ No
38.2	En [nombre de su Estado], ¿qué mecanismos/leyes existen para proteger la confidencialidad de la información recogida o transmitida en virtud del Convenio de 2000? Artículos 39 y 40 del Convenio de 2000.	☐ Reglamento general de protección de datos (UE) 2016/679 (RGPD) ☐ Otro (sírvase especificar):

38.3	¿Qué otros servicios/recursos existen en [nombre de su Estado] para ayudar a las personas implicadas en la protección internacional de adultos? *Marque todas las casillas que correspondan.* *Indique los datos de contacto, sitios web y el costo de tales servicios.*	☐ ONG y organizaciones internacionales que se ocupan específicamente de la protección de adultos (indique información de contacto) Organización: Teléfono: Fax: Correo electrónico: Sitio web: ☐ Asistencia económica o jurídica ☐ Asistencia social ☐ Otro (sírvase especificar):
Última actualización: [INSERTAR FECHA]		

XI. Recursos electrónicos

Utilice el espacio que aparece más abajo para indicar enlaces adicionales a legislación y normas en materia de derecho internacional privado relativas a la protección de adultos, así como sitios web (p. ej.: de tribunales y otras autoridades competentes, colegios notariales, autoridades de certificación, organismos públicos, organizaciones) y cualquier otro recurso electrónico relacionado con la protección de adultos.
Última actualización: [INSERTAR FECHA]